

ASUNTO: CAMBIO DEL REGLAMENTO DE MINIMIS

El motivo de esta circular es de informaros de que desde la IRU se nos ha indicado que la Comisión Europea ha decidido **cambiar el Reglamento de minimis, que regula las cantidades máximas que los Estados miembros pueden dar en ayudas a las empresas.**

Este cambio, producido por la caída en vigor del reglamento el 31 de diciembre, supone **un logro para las empresas de transporte, pues se ha conseguido uno de los objetivos que desde la CETM se ha estado luchando desde años: la desaparición de la discriminación que las empresas de transporte sufren en este reglamento.**

El reglamento, en su texto anterior, limitaba la ayuda que podían percibir las **empresas de transporte en 100.000 €**, la mitad que el resto de sectores. Además, **se prohibía que esta ayuda fuera para la compra de vehículos.**

Con este nuevo cambio **esta discriminación desaparece por completo** y se marca que **las cantidades máximas a percibir en un periodo de 3 años pueden llegar a los 300.000 euros** y que esto puede **usarse para la compra de vehículos por parte de las empresas de transporte.**

Este cambio ayudará a que las empresas de transporte puedan percibir ayudas para la renovación de la flota, y de esta manera poder ir alcanzando los objetivos de descarbonización que se están marcando desde la UE.

En cuanto el texto del Reglamento sea publicado os lo haremos llegar.